

LA PLATA, 26 de octubre de 2004.-

DISPOSICION DE PRESIDENCIA N° 4004

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por los profesionales inscriptos, mediante las cuales solicitan la cancelación de sus matrículas, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubulatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubulatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que los profesionales a cancelar adeudan DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
D I S P O N E :**

ARTICULO 1º.- *Cancelar la matrícula a solicitud de los profesionales que a continuación se mencionan:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. N°	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
SCHILLING, Bárbara Ulrica	C.P.	22	174	5565/4	30/09/04	Cuotas 1/03 a 2/04	SAN ISIDRO
MIGLIORISI, Silvia Cristina	C.P.	63	207	16179/9	31/08/04	Cuotas 2/03 a 2/04 y Plan Facil. Pagos Resol. 217/96	AVELLANEDA
TEMPESTA, Claudia Patricia	C.P.	78	176	20088/3	31/08/04	Cuota 2/04	LA PLATA
VALENZUELA, Ricardo	C.P.	93	138	23955/1	13/10/04	Cuotas 2/02 a 3/04	LOMAS DE ZAMORA
PINTO BERENGUER, Martín Darío	C.P.	102	136	26292/7	04/10/04	Cuotas 2/00 (Inc.) a 3/03 -Susp. al 1/9/03-	SAN NICOLAS
CIANCAGLINI, Guillermo	C.P.	107	174	27650/2	30/09/04	Plan Resol. 217/96	C.A.B.A.

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
GATTI, Rosana Isabel	C.P.	109	242	28242/1	14/10/04	Plan Resol. 217/96	LA PLATA
MOSZKOWICZ, Gerardo Norberto	C.P.	112	233	29006/8	30/09/04	Cuotas 1 y 2/04	C.A.B.A.

ARTICULO 2º.- *Procédase a registrar en el libro de matrículas las respectivas cancelaciones.*

ARTICULO 3º.- *Regístrese; notifíquese; procúrese por donde corresponda el cobro de las deudas que mantienen los profesionales con la Institución; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*